

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 04 de febrero de 2025.

La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, de conformidad con sus facultades establecidas en los artículos 32 y 46 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 90 fracción X y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalaran para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Así mismo, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

establecido en los artículos 44, 45, 46 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión de Asuntos Indígenas, además de las atribuciones referidas en el considerando anterior, cuenta con facultades para promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

SEXTO. Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 32. Para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones a que se refieren los dos preceptos que anteceden, en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, **los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas** para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales

La Comisión de Asuntos Indígenas del Cabildo emitirá la convocatoria respectiva; y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados de la elección. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

La elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada, la autoridad indígena reconocida comunicará sus resultados al Presidente Municipal, para que éste a su vez lo haga del conocimiento del Cabildo para su designación formal.

SÉPTIMO. Que en Sesión número 14, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2025, se aprobó **la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual se estableció que la Jornada Electoral se llevara a cabo el día 16 de febrero de 2025 y otorgando en el **punto 5 inciso F)** de las **Bases de la Convocatoria**, entre las facultades de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, el de emitir el Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalaran para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que asimismo, en el punto 6 de la Convocatoria, se instruye que en cada Centro de Votación se instalará por lo menos una mesa receptora de votos integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, y un escrutador o escrutadora, quienes serán designados por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, de entre los servidores públicos adscritos a las diversas áreas de la administración pública municipal.

La Comisión Edilicia podrá aprobar la instalación de más de una mesa receptora de votos en los Centros de Votación. En los casos que se instalen más de una mesa receptora de votos, en los Centros de Votación, se deberá designar una mesa responsable que será la encargada de realizar la suma final de los resultados parciales obtenidos por cada mesa.

La ubicación de los Centros de Votación en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Voto será difundida a más tardar del día **martes 04 de febrero del año 2025**, en el sitio web www.villahermosa.gob.mx, en las Redes Sociales y los Estrados del Ayuntamiento. En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalara la mesa receptora de votos

NOVENO. Que, considerando los índices de participación ciudadana en elecciones anteriores, quienes integramos esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, determinamos el número de mesas que cada centro de votación deba tener, sin que ello implique una limitante para esta comisión, para poder acordar la ampliación del número asignado, si así lo considera necesario.

DÉCIMO. Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 44, 45, 46 fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57, 78 y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, así como las facultades otorgadas mediante el punto 5 inciso F) de las Bases de la Convocatoria, emitimos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalarán para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, siendo estas las siguientes:

No.	Ubicación del Centro de Votación	Comunidades que integran el Centro de Votación	Número de Mesas Receptoras de Votos
1	R/a Acachapan y Colmena 1ra Sección Escuela Primaria Emiliano Zapata	1. R/a Acachapan y Colmena 1ra Sección 2. R/a Acachapan y Colmena 2da Sección	1
2	R/a Acachapan y Colmena 4ta Sección Escuela Primaria Tomas Garrido Canabal	1. R/a Acachapan y Colmena 3ra Sección 2. R/a Acachapan y Colmena 4ta Sección 3. R/a Acachapan y Colmena 5ta Sección	1
3	R/a Aztlán 3ra Sección Escuela Primaria León Alejo Torres	1. R/a Aztlán 3ra Sección (Corcho y Chilapilla) 2. R/a Aztlán 4ta Sección (Corcho y Chilapilla) 3. El Rosario (El Quemado)	1
4	Villa Playas del Rosario Casino del Pueblo	1. Villa Playas del Rosario (Subteniente García) 2. R/a Estanzuela 1ra Sección 3. R/a Estanzuela 2da Sección 4. Villa Playas del Rosario 1 5. Revolución Mexicana 6. R/a Alvarado Jimbal 3ra Sección	2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

5	R/a Huasteca 1ra Sección Telesecundaria Niños Héroes Carr. Vhsa. A Teapa Km. 24.5	1. R/a Huasteca 1ra Sección 2. R/a Huasteca 2da Sección 3. R/a Tumbulushal	1
6	Villa Parrilla Biblioteca	1. Villa Parrilla 1 2. Parrilla 4ta Sección (Los Acosta) 3. Parrilla 5ta Sección (El Carmen) 4. Parrilla 2 5. R/a Plutarco Elías Calles (Cura Hueso) 6. R/a La Providencia (La Majahua) 7. R/a Plutarco Elías Calles (La Majahua) 8. R/a La Lima 2 9. R/a La Lima	2
7	R/a Boquerón 1ra Sección Delegación Entrada Al Jobo	1. R/a Boquerón 1ra Sección (San Pedro) 2. R/a Boquerón 3ra Sección (Guanal) 3. R/a Boquerón 4ta Sección (Laguna Nueva) 4. R/a Boquerón 2da Sección (El Barquillo)	1
8	R/a Ixtacomitan 1ra Sección Delegación C. A Ejido Siglo XX	1. R/a Ixtacomitan 1ra Sección 2. R/a Ixtacomitan 2da Sección 3. R/a Ixtacomitan 3ra Sección 4. R/a Ixtacomitan 5ta Sección	1

X
l
S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

9	R/a Río Viejo 1ra Sección Delegación Carr. Vhsa. Reforma Km. 2.5	1. R/a Miguel Hidalgo 2da Sección (La Guaira) 2. R/a Río Viejo 1ra Sección 3. R/a Río Viejo 2da Sección 4. R/a Río Viejo 3ra Sección 5. R/a Guineo 1ra Sección 6. R/a Guineo 2da Sección	1
10	R/a Buenavista Río Nuevo 1ra Sección Escuela Primaria Porfirio González Romero Carr. Vhsa. La Isla K. 13	1. R/a Buena Vista Río Nuevo 1ra Sección 2. R/a Buena Vista Río Nuevo 2da Sección 3. R/a Buena Vista Río Nuevo 3ra Sección	1
11	R/a Buena Vista 1ra Sección Parque Central de la Comunidad	1. R/a Buena Vista 1ra Sección (Tamulte de las Sabanas) 2. R/a Buena Vista 2da Sección (Tamulte de las Sabanas) 3. R/a Buena Vista 3ra Sección (Boca de Escoba) 4. R/a Buena Vista 2da Sección (El Tular Tamulte de las Sabanas) 5. R/a Buena Vista 2da Sección (Col. José María Tamulte de las Sabanas) 6. R/a Buena Vista 2da Sección (Col. Nueva Esperanza Tamulte de las Sabanas) 7. R/a Miramar 3ra Sección 8. R/a La Manga (TS)	2
12	R/a Medellín y Madero 2da Sección Parque Central de la Comunidad	1. R/a Medellín y Madero 1ra Sección 2. R/a Medellín y Madero 2da Sección 3. R/a Medellín y Madero 3ra Sección 4. R/a Medellín y Madero 4ta Sección 5. R/a Medellín y Madero (Mayacal)	2
13	Villa Ocuiltzapotlan Delegación	1. R/a Paseo Real de la Victoria 2. Villa Ocuiltzapotlan 3. Fraccionamiento Ocuiltzapotlan	1

X
S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

14	R/a Medellín y Pigua 3ra Sección Escuela Primaria General Emiliano Zapata	1. R/a Lagartera 1ra Sección 2. R/a Medellín y Pigua 2da Sección 3. R/a Medellín y Pigua 3ra Sección 4. R/a Medellín y Pigua 3ra Sección (San Antonio) 5. R/a Lagartera 1ra Sección (Constitución) 6. Col. Constitución 7. R/a Medellín y Pigua 4ta Sección (Aguate) 8. R/a Lagartera 2da Sección 9. R/a Tierra Amarilla 1ra Sección	2
15	Villa Macultepec Delegación Municipal	1. Villa Macultepec 2. R/a El Espino 3. R/a Boca Grande El Espino	1
16	R/a La Loma (TS) Escuela Primaria Ricardo Flores Magón	1. R/a Estancia (TS) 2. R/a La Loma 3. R/a El Manguito	1
17	Villa Tamulte de las Sabanas Domo del Parque Central de la Comunidad	1. Villa Tamulte de las Sabanas 2. R/a Alambrado 3. R/a Rovirosa 4. R/a José Asmita 3ra Ampliación	2
18	R/a Jolochero 2da Sección Escuela Primaria Francisco I Madero	1. R/a Jolochero 2da Sección 2. R/a Jolochero (Boca de Culebra)	1
19	R/a Aniceto Cancha de Usos Múltiples Frente a la Delegación Municipal	1. R/a Aniceto (TS) 2. R/a Tocoal (TS) 3. R/a La Ceiba (TS)	1

X
2
3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

20	Villahermosa Palacio Municipal		1
21	R/a Miraflores 2da Sección Escuela Primaria Rafael Martínez Escobar	1. R/a Miraflores 1ra Sección (Arroyo Grande) 2. R/a Miraflores 2da Sección 3. R/a Miraflores 3ra Sección	1
22	R/a Ejido La Vuelta (La Jagua) Escuela Primaria Tomas Díaz Bartlett	1. R/a Chiquigauo 2da Sección 2. R/a Ismate y Chilapilla 1ra Sección 3. R/a Ismate y Chilapilla 1ra Sección (Sector San Antonio) 4. R/a Ismate y Chilapilla 2da Sección (Boca del Campo) 5. R/a Ejido La Vuelta (La Jagua)	1
23	Villa Luis Gil Pérez Biblioteca C. Benito Juárez S/N	1. R/a Estancia Vieja 1ra Sección 2. R/a Estancia Vieja 2da Sección 3. R/a Pablo L. Sidar 1ra Sección 4. R/a Pablo L. Sidar 2da Sección (Miramar) 5. Villa Luis Gil Pérez 6. R/a Río Tinto 1ra Sección 7. R/a Río Tinto 2da Sección	2
24	R/a Corregidora Ortiz 2da Sección Escuela Primaria Benito Juárez Carr. La Isla Boca de Limón	1. R/a Corregidora Ortiz 1ra Sección 2. R/a Corregidora Ortiz 2da Sección 3. R/a Corregidora Ortiz 3ra Sección 4. R/a Corregidora Ortiz 5ta Sección	1
25	Villa Pueblo Nuevo de Las Raíces Casino del Pueblo	1. Villa Pueblo Nuevo de las Raíces 2. R/a La Agraria (La Isla) 3. R/a Hueso de Puerco	1

+

8

5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

26	R/a Torno Largo 1ra Sección Escuela Primaria Venustiano Carranza	1. R/a Torno Largo 1ra Sección 2. R/a Torno Largo 2da Sección 3. R/a Torno Largo 3ra Sección (Sabanilla) 4. R/a Torno Largo Rivera de las Raíces 5. R/a El Censo	1
27	R/a Gaviotas Sur 1ra Sección (El Cedral) Jardín de Niños Narciso Mendoza	1. R/a Gaviotas Sur 1ra Sección (El Cedral) 2. R/a Gaviotas Sur 5ta Sección (El Monal)	1
28	R/a Anacleto Canabal 1ra Sección Escuela Primaria Anacleto Canabal 1ra.	1. R/a Anacleto Canabal 1ra Sección 2. R/a Anacleto Canabal 2da Sección 3. R/a Anacleto Canabal 3ra Sección 4. R/a Anacleto Canabal 4ta Sección	1
29	R/a González 1ra Sección Escuela Primaria José Manuel Ramos	1. R/a González 1ra Sección 2. R/a González 2da Sección 3. R/a González 3ra Sección 4. R/a González 4ta Sección	1
30	R/a Plátano y Cacao 1ra Sección Escuela Primaria Profa. Josefa Alfaro Viuda de Mijares	1. R/a Plátano y Cacao 1ra Sección 2. R/a Plátano y Cacao 2da Sección 3. R/a Plátano y Cacao 3ra Sección 4. R/a Plátano y Cacao 4ta Sección	1
31	R/a Lázaro Cárdenas 2da Sección Esc. Primaria General Lázaro Cárdenas del Río.	1. R/a Lázaro Cárdenas 1ra Sección 2. R/a Lázaro Cárdenas 2da Sección 3. R/a Santa Catalina 4. R/a Emiliano Zapata	1

X
2
S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

32	R/a Barranca y Guanal Ejido González Escuela Primaria Augusto Hernández Olive	1. R/a Barranca y Guanál (Ejido López Portillo) 2. R/a Aztlán 1ra Sección 3. R/a Aztlán 2da Sección 4. R/a Barranca y Guanál (Ejido Tintillo) 5. R/a Barrancas y Guanál (Ejido González)	1
33	Poblado Dos Montes Cancha Techada del Parque Central de la Comunidad	1. Poblado Dos Montes 2. R/a El Corozal 3. R/a El Bajío (La Cruz) 4. R/a La Manga 2da Sección 5. R/a Pajonal 6. R/a La Palma 7. R/a Coronel Traconis La Isla 1ra Sección 8. R/a Barrancas y Amate 2da y 3ra Sección	2
			TOTAL: 41

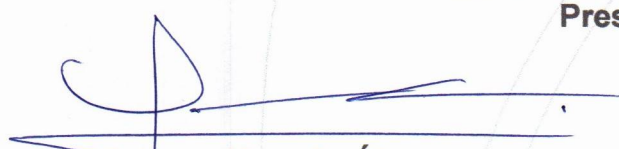
TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

Atentamente
Integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas


María Cristina Payró Evia
Presidenta


Johnny Magaña Álvarez
Secretario


Selena Velasco Vidal
Vocal

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalarán para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.